

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 3 2 8

DE

05 JUL. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 8 de Decreto 1294 de 2021, 2597 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", consagra en su artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades se efectuará mediante resolución interna del Jefe del organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces.

Que la Dirección de Gestión Humana en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, realizó un estudio técnico para la modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de Director Aeronáutico Regional de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el párrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, adelantó un proceso de consulta con la comunidad del proyecto de modificación objeto de la presente resolución, específicamente del estudio técnico, habiéndose recibido 3 observaciones y proferido las respuestas correspondientes, las cuales constan en el aplicativo SGDEA.

Que el 22 de mayo de 2024 se publicó el proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil", en lo concerniente a las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de Director Aeronáutico Regional I, II y III de la planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y permaneció durante 10 días hábiles, contados a partir del jueves 23 de mayo y hasta el jueves 6 de junio de 2024, tal y como consta en la certificación de publicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. **Modificar** la Resolución No. 2898 del 15 de diciembre de 2021 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para

RESOLUCIÓN NÚMERO #01328 DE 05 JUL. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil", en lo concerniente a las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de Director Aeronáutico Regional I, II y III de la planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, modificaciones contenidas en documentos anexos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°. En todo lo demás, las disposiciones consignadas dentro de la Resolución No. 2898 del 15 de diciembre de 2021, se mantendrán vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

05 JUL. 2024


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Revisó: Diana Stella Pérez Velasco / Directora de Gestión Humana (E)
Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar / Contratista Secretaría General

Johanna Andrea Solórzano Reyes / Contratista Dirección General

Elaboró: Gladys Alejandra Téllez / Abogada Contratista Grupo Administración del Talento Humano

Vo. Bo. Esmeralda Molina Gómez / Secretaria General

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es una herramienta de gestión del talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Este documento incluye un análisis técnico que respalda la modificación que se planea realizar al Manual Específico de Funciones y Competencias de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica, adoptado mediante la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021, para complementar algunos núcleos básicos de conocimiento - NBC a los requisitos de formación académica que se exigen para algunos de los empleos pertenecientes al nivel Directivo de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO TÉCNICO

La Aeronáutica Civil -Aerocivil, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; con sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y sedes desconcentradas en todo el territorio nacional.

Para el desarrollo de las funciones la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, se modificó su estructura mediante el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 expedido por el Ministerio de Transporte y se adecuó la planta de personal mediante el Decreto del Ministerio de Transporte 1329 del 20 de octubre de 2021. Los mencionados decretos continúan vigentes y sin modificación alguna.

De acuerdo con el Decreto del ministerio de Transporte N° 1295 del 14 de octubre de 2021 *"Por el cual se modifica el sistema de la nomenclatura, clasificación, niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil y se dictan otras disposiciones"* los empleos de la Aerocivil son de:

- Carrera Aeronáutica los cuales están comprendidos por el cuerpo administrativo y el cuerpo aeronáutico.
- libre nombramiento y remoción, conformado por los empleos de los niveles Directivo y Asesor.

Con el fin de continuar dando cumplimiento a las funciones asignadas a la Aerocivil, es necesario adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento en los requisitos de formación académica de los empleos de nivel directivo, establecidos en la Resolución 2898 del 15 de diciembre de 2021 *"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo*

Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

Con base en lo expuesto, el objetivo de este estudio es soportar técnica y jurídicamente la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Aerocivil adoptado mediante la Resolución 2898 de 2021, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y las normas legales vigentes.

2. ANÁLISIS JURÍDICO

A continuación, se relacionan las normas que determinan las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, que permiten a la Entidad modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales:

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...).

- **Decreto 1083 de 2015, Título 2, Capítulo 6 “MANUALES ESPECÍFICOS DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES”**

ARTÍCULO 2.2.2.6.1. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

3. ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos del presente estudio, es preciso señalar que la modificación que se pretende realizar al Manual Específico de Funciones y competencias Laborales de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil no requiere presupuesto, debido a que no genera erogación, razón por la cual no se efectuará este análisis.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 1294 de 2021, la estructura para el desarrollo de las funciones de la Aerocivil es la siguiente:

1. Consejo Directivo

2. Dirección General

- 2.1. Oficina Asesora de Planeación.
- 2.2. Oficina Asesora Jurídica.
- 2.3. Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.
- 2.4. Oficina de Control Interno.
- 2.5. Oficina de Gestión de Proyectos.
- 2.6. Oficina de Analítica.
- 2.7. Oficina de Control Disciplinario Interno

3. Dirección Técnica de Investigación de Accidentes

4. Subdirección General

- 4.1 Direcciones Regionales Aeronáuticas.

5. Secretaría de Autoridad Aeronáutica

- 5.1. Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales.
- 5.2. Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos.
- 5.3. Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea.
- 5.4. Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.
- 5.5. Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil.

6. Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea

- 6.1. Dirección de Operaciones de Navegación Aérea.
- 6.2. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

7. Secretaría de Servicios Aeroportuarios

- 7.1. Dirección de Operaciones Aeroportuarias.
- 7.2. Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.
- 7.3. Dirección de Concesiones Aeroportuarias

8. Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA

- 8.1. Dirección Académica.
- 8.2. Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento.

9. Secretaría de Tecnologías de la Información -TI

- 9.1. Dirección de Infraestructura y Soporte de TI.
- 9.2. Dirección de la Información y Sistemas de TI.

10. Secretaría General

- 10.1. Dirección de Gestión Humana.
- 10.2. Dirección Administrativa.
- 10.3. Dirección Financiera.

11. Órganos de Asesoría y Coordinación

- 11.1. Consejo de Seguridad Aeronáutica.
- 11.2. Comisión de Personal.

- 11.3. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- 11.4. Consejo Directivo del Centro de Estudios Aeronáuticos.

La planta de funcionarios de los Empleados Públicos de la Aerocivil está compuesta por DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (2966) empleos, de los cuales, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (936) son de carrera aeronáutica y NOVENTA Y SIETE (97) de libre nombramiento y remoción, en cuyo caso, la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicaría para los Empleos Públicos de libre nombramiento y remoción, para los que las funciones y competencias laborales, se encuentran definidas en el Resolución 2898 de 2021 *"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil"*

Es importante resaltar que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la Aerocivil mediante Resolución 2898 de 2021, se alinea a la estructura y funciones de la Entidad y fue elaborado de conformidad con las directrices establecidas en la Guía para Modificar el Manual de Funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, siendo su organización, la siguiente:

- I. Identificación del empleo
- II. Área funcional
- III. Propósito principal
- IV. Contenido funcional
- V. Conocimientos básicos o esenciales
- VI. Competencias Comportamentales
- VII. Requisitos de formación académica y experiencia.

En este orden de ideas, la propuesta de ajuste al manual de funciones de la Aerocivil, se centra en adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento – NBC en los requisitos de formación académica exigibles para los empleos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo, con el fin de ampliar los perfiles con la complementación de otros saberes y conocimientos de formación profesional relacionados con las diferentes funciones de la Entidad.

Con relación a los núcleos básicos de conocimiento – NBC, los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 disponen:

"PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de

funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC– determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.”

De acuerdo con la información registrada en el SNIES los núcleos básicos de conocimiento se definen como la división o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales. En la actualidad existen 55 núcleos básicos del conocimiento que se relacionan a continuación:

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas, Visuales y Afines Artes Representativas Diseño Publicidad y Afines Otros Programas Asociados a Bellas Artes
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría Salud Pública Terapias Otros Programas de Ciencias de la Salud
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología,

	Sociología, Trabajo Social y Afines Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines; Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines, Física Geología y otros, Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines

Que la parte considerativa el Decreto No. 1785 del 2014, Compilado en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se indicó "Que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, **con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a una misma área del conocimiento.**"(negrilla y subrayado fuera de texto)

Que revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 2898 de 2021, se identificó la necesidad de incluir el núcleo básico de Contaduría del área del conocimiento en Economía, Administración y Contaduría y afines para los empleos del nivel directivo: Director Aeronáutico Regional III Código 12, Grado 29, Director Aeronáutico Regional II Código 12, Grado 27 y "Director Aeronáutico Regional I Código 12, Grado 24, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1785 de 2014.

5. CONCLUSIONES: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Adicionar el núcleo básico de Contaduría del área del conocimiento en Economía, Administración y Contaduría y afines, para los empleos del nivel directivo adscritos a las Direcciones Regionales Aeronáuticas:

- Director Aeronáutico Regional III, Código 12, Grado 29
- Director Aeronáutico Regional II, Código 12, Grado 27
- Director Aeronáutico Regional I, Código 12, Grado 24

Lo anterior fundamentado en:

- Lo señalado en el Decreto 1785 de 2014, con el objeto de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones, derecho constitucional que le asiste a todos los profesionales para acceder a cargos de dirección basados en los méritos y profesionalización, principios que deben regir el acceso al servicio público.
- Que los mencionados cargos establecen dentro de sus funciones la de "*Gestionar los recursos financieros, administrativos y técnicos para la prestación de los servicios en su jurisdicción*"
- Que los cargos de nivel directivo: Gerente Aeroportuario V, Código 11, Grado 29; Gerente Aeroportuario IV, Código 11, Grado 27; Gerente Aeroportuario III, Código 11, Grado 21; Gerente Aeroportuario II, Código 11, Grado 17 y Gerente Aeroportuario I, Código 11, Grado 1, que también se encuentran adscritos a las Direcciones Regionales Aeronáuticas, contemplan dentro de sus núcleos básicos de conocimiento la contaduría pública.

6. PROCESO DE CONSULTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, se adelantó el proceso de consulta desde el 22 y hasta el 26 de abril de 2024, con el fin que la comunidad aeronáutica y las organizaciones sindicales presentaran sus observaciones o propuesta a la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Con la misma finalidad, se solicitará la publicación en la página web de la Entidad, por el término de cinco (5) días calendario, del proyecto de resolución por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, término suficiente para que las partes interesadas presenten sus comentarios y sugerencias.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	Director Aeronáutico Regional III
Código del cargo	12
Grado	29
No. de cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	1203-29-040
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección Regional Aeronáutica: Centro Sur	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Direccionar en su jurisdicción regional el diseño e implementación de estrategias que permitan el desarrollo de la gestión y utilización de los recursos asignados, el mantenimiento y vigilancia de la infraestructura y la seguridad aeroportuaria, la formulación de proyectos, la implementación de las políticas institucionales y la ejecución de las labores administrativas y comerciales, de acuerdo con las normas, las políticas y estrategias de la entidad.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con las competencias de la dependencia. 2. Liderar la formulación, implementación y evaluación de las políticas institucionales con base en el marco normativo aplicable a la entidad y los planes vigentes, en las materias propias de su competencia. 3. Dirigir la gestión de la dependencia teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales. 4. Orientar la prestación de los servicios de la entidad de conformidad con los procesos estratégicos, misionales, apoyo, investigación y análisis de seguridad operacional y de la aviación civil, dentro de la jurisdicción regional, en coordinación con el nivel central de acuerdo con los procedimientos y demás documentación vigente. 5. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad, de forma articulada con la Subdirección General y las dependencias del nivel central. 6. Dirigir la gestión operativa y administrativa de su jurisdicción regional, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales y demás establecidos para la entidad. 7. Gestionar los recursos financieros, administrativos y técnicos para la prestación de los servicios en su jurisdicción. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción.
9. Ejecutar las acciones para satisfacer los requerimientos de los sistemas de gestión de seguridad operacional y de la aviación civil, bajo las directrices de los competentes.
10. Gestionar los procesos para asegurar la prestación de los servicios en su jurisdicción.
11. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de gestión humana y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Regional, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
12. Ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación con el nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes.
13. Definir, estudiar, analizar y proponer la mejora continua sobre los servicios que se adelantan en su jurisdicción, de acuerdo con las normas vigentes.
14. Presentar reportes de información y mantener los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información de la entidad sobre los resultados obtenidos, para la adecuada toma de decisiones, seguimiento y control.
15. Garantizar la actualización en el Sistema de Gestión, tal como métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Orientar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Plan Nacional de Desarrollo.
6. Estatuto Orgánico del Presupuesto.
7. Estatuto de Contratación Pública.
8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
9. Gestión Pública.
10. Implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas aplicadas al sector.
11. Gestión de proyectos.
12. Política de gestión documental.
13. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Visión estratégica. 2. Liderazgo efectivo. 3. Planeación. 4. Toma de decisiones. 5. Gestión del desarrollo de las personas. 6. Pensamiento sistémico. 7. Resolución de conflictos.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.

OTROS

Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
---------	-------------

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</p>		
<p>Principio de Procedencia: 3105.308</p>	<p>Clave: GDIR-2.0-12-065</p>	<p>Versión: 04</p>	<p>Fecha: 09/11/2021</p>
<p>Página: __ de __</p>			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<p>Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Ochenta y uno (81) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>OTROS</p>	
<p>Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	Director Aeronáutico Regional II
Código del cargo	12
Grado	27
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	1202-27-042
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección Regional Aeronáutica: Norte o Noroccidente u Occidente	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Direccionar en su jurisdicción regional el diseño e implementación de estrategias que permitan el desarrollo de la gestión y utilización de los recursos asignados, el mantenimiento y vigilancia de la infraestructura y la seguridad aeroportuaria, la formulación de proyectos, la implementación de las políticas institucionales y la ejecución de las labores administrativas y comerciales, de acuerdo con las normas, las políticas y estrategias de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Implementar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con las competencias de la dependencia. 2. Liderar la formulación, implementación y evaluación de las políticas institucionales con base en el marco normativo aplicable a la entidad y los planes vigentes, en las materias propias de su competencia. 3. Dirigir la gestión de la dependencia teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales. 4. Orientar en la prestación de los servicios de la entidad de conformidad con los procesos estratégicos, misionales, apoyo, investigación y análisis de seguridad operacional y de la aviación civil, y evaluación y control, dentro de la jurisdicción regional, en coordinación con el nivel central de acuerdo con los procedimientos y demás documentación vigente. 5. Dirigir la gestión operativa y administrativa de su jurisdicción regional, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales y demás establecidos para la entidad. 6. Implementar en el ámbito de su jurisdicción los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad, de forma articulada con la Subdirección General y las dependencias del nivel central. 7. Gestionar los recursos financieros, administrativos y técnicos para la prestación de los servicios en su jurisdicción.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción.
9. Ejecutar las acciones para satisfacer los requerimientos de los sistemas de gestión de seguridad operacional y de la aviación civil, bajo las directrices de los competentes.
10. Implementar y aplicar los procesos para asegurar la prestación de los servicios en su jurisdicción.
11. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de gestión humana y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Regional, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
12. Liderar la ejecución de los programas de mantenimiento a la infraestructura delegada por y en coordinación con el nivel central, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
13. Definir, estudiar, analizar y proponer la mejora continua sobre los servicios que se adelantan en su jurisdicción, de acuerdo con las normas vigentes.
14. Presentar reportes de información y mantener los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información de la entidad sobre los resultados obtenidos, para la adecuada toma de decisiones, seguimiento y control.
15. Garantizar la actualización en el Sistema de Gestión, tal como métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Orientar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Plan Nacional de Desarrollo.
6. Estatuto Orgánico del Presupuesto.
7. Estatuto de Contratación Pública.
8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
9. Gestión Pública.
10. Implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas aplicadas al sector.
11. Gestión de proyectos.
12. Política de gestión documental.
13. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Visión estratégica. 2. Liderazgo efectivo. 3. Planeación. 4. Toma de decisiones. 5. Gestión del desarrollo de las personas. 6. Pensamiento sistémico. 7. Resolución de conflictos.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cincuenta y uno (51) meses de experiencia profesional relacionada.

OTROS

Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				
AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: __ de __

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	Director Aeronáutico Regional I
Código del cargo	12
Grado	24
No. de cargos	Dos (2)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	1201-24-043
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección Regional Aeronáutica: Nororiente u Oriente	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Direccionar en su jurisdicción regional el diseño e implementación de estrategias que permitan el desarrollo de la gestión y utilización de los recursos asignados, el mantenimiento y vigilancia de la infraestructura y la seguridad aeroportuaria, la formulación de proyectos, la implementación de las políticas institucionales y la ejecución de las labores administrativas y comerciales, de acuerdo con las normas, las políticas y estrategias de la entidad.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con las competencias de la dependencia. 2. Liderar la formulación, implementación y evaluación de las políticas institucionales con base en el marco normativo aplicable a la entidad y los planes vigentes, en las materias propias de su competencia. 3. Dirigir la gestión de la dependencia teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales. 4. Orientar en la prestación de los servicios de la entidad de conformidad con los procesos estratégicos, misionales, apoyo, investigación y análisis de seguridad operacional y de la aviación civil, y evaluación y control, dentro de la jurisdicción regional, en coordinación con el nivel central de acuerdo con los procedimientos y demás documentación vigente. 5. Implementar en el ámbito de su jurisdicción los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad, de forma articulada con la Subdirección General y las dependencias del nivel central. 6. Gestionar los recursos financieros, administrativos y técnicos para la prestación de los servicios en su jurisdicción. 7. Dirigir la gestión operativa y administrativa de su jurisdicción regional, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales y demás establecidos para la entidad. 	

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción.
9. Ejecutar las acciones para satisfacer los requerimientos de los sistemas de gestión de seguridad operacional y de la aviación civil, bajo las directrices de los competentes.
10. Implementar y aplicar los procesos para asegurar la prestación de los servicios en su jurisdicción.
11. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de gestión humana y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Regional, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
12. Liderar la ejecución de los programas de mantenimiento a la infraestructura delegada por y en coordinación con el nivel central, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
13. Definir, estudiar, analizar y proponer la mejora continua sobre los servicios que se adelantan en su jurisdicción, de acuerdo con las normas vigentes.
14. Presentar reportes de información y mantener los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información de la entidad sobre los resultados obtenidos, para la adecuada toma de decisiones, seguimiento y control.
15. Garantizar la actualización en el Sistema de Gestión, tal como métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Orientar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Plan Nacional de Desarrollo.
6. Estatuto Orgánico del Presupuesto.
7. Estatuto de Contratación Pública.
8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
9. Gestión Pública.
10. Implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas aplicadas al sector.
11. Gestión de proyectos.
12. Política de gestión documental.
13. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Visión estratégica. 2. Liderazgo efectivo. 3. Planeación. 4. Toma de decisiones. 5. Gestión del desarrollo de las personas. 6. Pensamiento sistémico. 7. Resolución de conflictos.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.

OTROS

Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo Aeronáutico y Asesor Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Administración o Derecho y afines o Economía o Contaduría Pública o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	